

 Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: REPARTO	CÓDIGO CSJCF-R-P02	 Corte de Sentencias Antiquetadas CIVIL - FAMILIA
	FORMATO: CARATULA EXPEDIENTES JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA	VERSIÓN: 2	

Caja: _____ No orden: _____ Año de archivo: _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
SECCIONAL MANIZALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

No. RADICACIÓN: 17001-40-03-002-2019-00730-00
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE: EDIFICIO SAKURA CONJUNTO CERRADO P.H.
 IDENTIFICACIÓN: 900979920-8
 APODERADO: JUAN CARLOS ZULUAGA CARDONA
 IDENTIFICACIÓN /T.P.: 10.263.306
 DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S. A. *Nº1. 19 Feb. 2020*
 NIT/IDENTIFICACIÓN: 8600343137
 APODERADO:
 IDENTIFICACIÓN /T.P.:
 RADICACIÓN: 03/12/2019

17001-40-03-002-2019-00730-00

TOMO: _____ FOLIO: _____ CUADERNO: _____

OBSERVACIONES:

ELABORÓ: Coordinación Centro de Servicios FECHA: 05-07-2018	REVISÓ: Coordinación Centro de Servicios FECHA: 09-07-2018	APROBÓ: Coordinación Centro de Servicios FECHA: 09-07-2018
---	--	---

Juan
1 Fl.

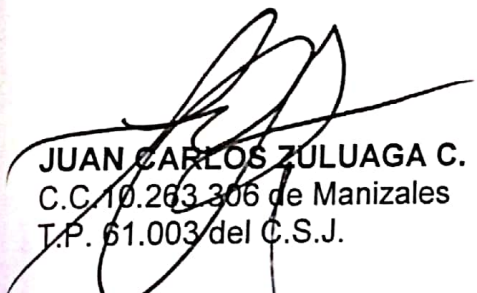
11 MAR '20 AM 10:44

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ciudad

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : EDIFICIO SAUKARA CONJUNTO CERRADO P.H.
DEMANDADO : BANCO DAVIVIENDA S.A
RADICADO 2019: 2020 - 730
ASUNTO : SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO
POR PAGO TOTAL DE LA OBLIAGACIÓN

JUAN CARLOS ZULUAGA CARDONA; en mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, comedidamente le solicito dar por terminado el proceso de la referencia por cuanto mi poderdante ha recibido el valor total de las cuotas de administración que se adeudaban, incluyendo las costas del proceso.

Del Señor Juez,


JUAN CARLOS ZULUAGA C.
C.C. 10.263.306 de Manizales
T.P. 61.003 del C.S.J.

Coadyuva,

Centro de Servicios Judiciales Civil Familia
Manizales - Caldas

Interpuesto el _____ de 11 MAR 2020

Interpuesto personalmente por el suscrito.

Nº _____ *Juan Carlos Zuluaga Cardona*

C.C. Nº 10.263.306 *Manizales*

T.P. 61.003 *C.S.J.*

Interpuesto por: *Terminación por*


CARLOS ENRIQUE CARDENAS A.
C.C. 10.216.243 de Manizales
T.P. 26.753 del C.S.J.

Centro de Servicios Judiciales Civil Familia
Manizales - Caldas

Interpuesto el _____ de 11 MAR 2020

Interpuesto personalmente por el suscrito.

Nº _____ *Carlos Enrique Cardenas Aristizabal*

C.C. Nº 10.216.243 *Manizales*

T.P. 26.753 *C.S.J.*

Interpuesto por: *Terminación por*

36

CONSTANCIA: Manizales 3 JUN 2020, informo al señor Juez que las partes están solicitando la TERMINACIÓN DEL PROCESO y no existe embargo de remanentes.

Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, 3 JUN 2020

INTERLOCUTORIO No 394

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: EDIFICIO SAKURA CONJUNTO CERRADO PH

DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A

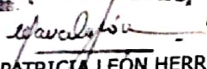
RADICADO: 2019-00730 - 00

Vista la constancia anterior se dispone:

La TERMINACIÓN del proceso por pago total de la obligación incluyendo las costas del proceso y en consecuencia se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares que fueron ordenadas sobre el inmueble con matrícula No 100-212884

NOTIFÍQUESE


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notifica en el	
Estado No. 046	1
DE <u>4 JUN 2020</u>	
	
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA	
Secretaria	

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: REPARTO	1.1 OCT 2019 NOT CSJCF Luis JERONIMO O 10 NOV 2019 NOT CSJCF RICARDO A TABARES 28 FEB 20
	FORMATO: CARATULA EXPEDIENTES JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA	VERSION:

Caja: _____ No orden: _____ Año de archivo: _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
SECCIONAL MANIZALES

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL

No. RADICACIÓN: 17001-40-03-002-2019-00322-00
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A,
 IDENTIFICACIÓN: 860042945-5,
 APODERADO: JORGE HERNAN - ACEVEDO MARIN
 IDENTIFICACIÓN /T.P.: 10.272.155
 DEMANDADO: RICARDO ARTURO - TABARES ALZATE,
 LUIS GERONIMO - OSORIO TABARES,
 NIT/IDENTIFICACIÓN: 10287479, 1060646479.
 APODERADO:
 IDENTIFICACIÓN /T.P.:
 RADICACIÓN: 30/05/2019

17001-40-03-002-2019-00322-00

TOMO: _____ FOLIO: _____ CUADERNO: _____

OBSERVACIONES:

ELABORO: Coordinación Centro de Servicios	REVISÓ: Coordinación Centro de Servicios	APROBÓ: Coordinación Centro de Servicios
FECHA: 05-07-2018	FECHA: 09-07-2018	FECHA: 09-07-2018

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
E. S. D.

11 MAR '20 AM 11:43

Recabido por correo

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO: LUIS JERONIMO OSORIO TABARES
RADICADO: 17001400300220190032000
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Cod. 20A-322

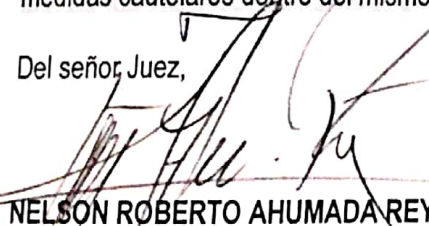
REFERENCIA: SOLICITUD DE TERMINACIÓN

NELSON ROBERTO AHUMADA REYES, mayor de edad, domiciliado (a) en Medellín, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.850.851 expedida en Medellín, actuando en nombre y representación de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, Sociedad Comercial de Economía Mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida en todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, constituida mediante escritura pública mil ochenta y cuatro (1.084), otorgada en la Notaría Cuarta (4°) del Círculo de Bogotá, el cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), con matrícula mercantil número 58613 de la Cámara de Comercio de Bogotá, en mi calidad de Apoderado General conforme Escritura Pública No. 0539 del trece (13) de mayo de 2019, otorgada en la Notaría Quince del Círculo de Bogotá, acto debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín el 28 de mayo del 2019, bajo el número 126 del Libro 5, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, la cual se adjunta, respetuosamente me permito informar que la obligación a cargo del(a) demandado(a) **LUIS JERONIMO OSORIO TABARES** con No. de identificación 1060646479 se encuentra CANCELADA por pago

Es importante su señoría, recordar que **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** es titular de dicha(s) obligación(es) por medio de cesión realizada a través de la(s) entidad(es) ICETEX, razón que generó ser parte demandante dentro del proceso y acreedor de la deuda.

Por lo anterior, solicitamos amablemente se proceda a terminar el proceso de la referencia y levantar las medidas cautelares dentro del mismo, si a estas últimas hubiese lugar.

Del señor Juez,


NELSON ROBERTO AHUMADA REYES
C.C. No. 79.850.851
Apoderado General Central de Inversiones S.A.

OH. 11402052450

NV 30



FIRMA REGISTRADA



2020022711153532000

Como NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
doy testimonio de que la firma puesta en este documento
corresponde a la de:

AHUMADA REYES NELSON ROBERTO

identificado con C.C. 79850851

quien ha registrado la firma en esta Notaría.

Artículo 73 Decreto 960 / 1970

Medellín 27/02/2020 a las 11:15:35 a.m.

LUIS DAVID ECHEVERRI DUQUE
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE MEDELLIN



5

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUÍA

Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Medellín, 04/02/2020

Número de radicado: 0019261996 - ATP-RDCM

Código de verificación: WAGabiazcrnhaflm

Hora: 12:15
Página: 1
CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUÍA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUÍA, con fundamento en las matrículas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
NIT N 860042945-5
DOMICILIO PROPIETARIO(A) BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL
Calle 63 11 09 BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

cisa@cisa.gov.co
financiera@cisa.gov.co

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

NOMBRE CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SUCURSAL MEDELLÍN

DIRECCIÓN Establecimiento-Sucursal
Carrera 43 A 34 95 LOCAL 100

Ciudad MEDELLÍN

MATRÍCULA NUMERO 21-521522-02 de Diciembre 20 de 2011

RENOVACIÓN MATRÍCULA Marzo 15 de 2019

CORREO ELECTRONICO financiera@cisa.gov.co

ACTIVIDAD ECONOMICA CÓDIGO CIIU VERSIÓN 4.0 A.C.
6920: Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUÍA

Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Medellín, 04/02/2020

Número de radicado: 0019261996 - ATP-RDCM

Código de verificación: WAGabiazcrnhaflm

Hora: 12:15
Página: 2
CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUÍA

6619: Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE SUCURSAL
DATOS DEL DOCUMENTO: ACTA NO 394 DE ABRIL 22 DE 2010
PROCEDENCIA: JUNTA DIRECTIVA
MATRÍCULA: 521522-2 CENTRAL DE INVERSIONES S.A. SUCURSAL MEDELLÍN

DATOS DE INSCRIPCIÓN: DICIEMBRE 20 DE 2011, LIBRO 60., NO. 11687

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL MEDELLÍN	
DAVID ORLANDO GOMEZ	
521522-2	8.026.550
UIMENEZ	
DESIGNACION	

Por Comunicación del 11 de enero de 2017, del Representante Legal, registrado(a) en esta Cámara el 17 de enero de 2017, en el libro 6, bajo el número 228

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2496 Fecha: 2011/11/30
Procedencia: NOTARIA 77A DE BOGOTÁ
Nombre Apoderado: FEDERMAN OSPINA LARGO
Identificación: 71712175
Clase de poder: GENERAL

Inscripción: 2012/03/16 Libro: 5 Nro.: 92

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actuaciones:

1. Suscribir acuerdos, transacciones y conciliación con los clientes de central de inversiones s.a, previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva.

Modificada por: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 968 Fecha: 2014/06/11

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
 Certificado generado a través de Taguillas
 Lugar y fecha: Medellín, 04/02/2020 Hora: 12:15
 Número de radicado: 0019261996 - ATP-RDCM Página: 3
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: WAGbiac2rhafmw Copia: 1 de 1

Inscripción: 2014/09/12 Libro: 5 Nro.: 284

Se modifica el poder inicial, en el sentido de cambiar el cargo del funcionario en mención, de Analista de Cartera por Analista de Cobranza.

Acto:
 Documento: PODER OTORGAMIENTO
 Procedencia: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 01554 Fecha: 2014/09/19
 Nombre Apoderado: NOTARIA 16 DE BOGOTA
 Identificación: ANDRES SANTIAGO BOLIVAR GUERRA
 Clase de Poder: 71767837
 Inscripción: GENERAL
 2014/10/10 Libro: 5 Nro.: 330

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones:

- 1) Suscribir acuerdos, transacciones y conciliación con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva.
- 2) Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales administrativas.
- 3) Representar a la compañía ante las entidades prestadoras de servicios públicos, de impuestos, catastro, oficinas de registro de instrumentos públicos, administradores y en general entidades donde se requiera adelantar la gestión propia de la administración de activos.
- 4) Representar a la compañía ante las asambleas ordinaria y extraordinaria de la propiedad horizontal en donde CENTRAL DE INVERSIONES S.A., tenga la condición de propietario. También podrá ser miembro de los consejos de administración en nombre de la compañía.

Acto:
 Documento: PODER OTORGAMIENTO
 Procedencia: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 3452 Fecha: 2016/11/17
 Nombre Apoderado: DE LA NOTARIA 5a., DE BOGOTA
 Identificación: REPRESENTANTE LEGAL
 Clase de Poder: ANDRES SANTIAGO BOLIVAR GUERRA
 Inscripción: 71767837
 2016/12/22 Libro: 5 Nro.: 465

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas suscriba

Página: 3 de 7

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
 Certificado generado a través de Taguillas
 Lugar y fecha: Medellín, 04/02/2020 Hora: 12:15
 Número de radicado: 0019261996 - ATP-RDCM Página: 4
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: WAGbiac2rhafmw Copia: 1 de 1

escritura públicas de:

- a) Compra venta
- b) Cancelación de hipotecas y
- c) Daciones en pago, siempre y cuando los mencionados actos se realicen a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA

Igualmente el apoderado podrá suscribir los demás actos conexos o complementarios derivados de las mismas. Lo anterior previa autorización emitida por el Gerente de las Sucursales, de los Comités o de las instancias respectivas.

Acto:
 Documento: PODER OTORGAMIENTO
 Procedencia: ESCRITURA PUBLICA NO. 85 DEL 09 DE FEBRERO DE 2017
 Nombre Apoderado: DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA
 Identificación: REPRESENTANTE LEGAL
 Clase de Poder: DAVID ORLANDO GOMEZ JIMENEZ
 Inscripción: 8026550
 2017/03/14 Libro: 5 Nro.: 74

Facultades del Apoderado:

Cerente Sucursal Medellín: o quienes hagan sus veces, para que en nombre y representación de la sociedad que representa y previo cumplimiento de los procedimientos y políticas establecidas realicen las siguientes actuaciones:

- 1) Celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones distintos de aquellos relacionados con la actividad comercial de la sociedad cuya cuantía no exceda de quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMMLV).
- 2) Representar a la compañía ante los órganos y autoridades judiciales y administrativas, así como ante las entidades de vigilancia y control.
- 3) Representar a la sociedad ante terceros de acuerdo con las facultades otorgadas por el presente poder, para los efectos a que hubiere lugar.
- 4) Designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos, auxiliares compendiosos que resulten necesarios.
- 5) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de conciliación o cualquier otro tipo de audiencia o diligencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL INVERSIONES S.A., que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación en todo el territorio nacional.

Página: 4 de 7

48

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas
 Lugar y fecha: Medellín, 04/02/2020 Hora: 12:15
 Número de radicado: 0019261996 - ATP-RCM Página: 5
 Código de verificación: WAGabiacZrnha1m Copia: 1 de 1



- 6) Otorgar poderes respecto de todos los tipos de procesos judiciales o administrativos que adelante CENTRAL DE INVERSIONES S.A., así como ratificar los poderes otorgados a los abogados externos.
 - 7) Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de Bancalé, Banco Central Hipotecario, Gran Ahorrar o cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A. celebre convenios de compraventa de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes y realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
 - 8) Suscribir las promesas de compraventa de los inmuebles de escrituras de cancelación de hipotecas escrituras públicas de compraventa y escrituras de dación en pago siempre y cuando los mencionados contratos se realicen a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. lo anterior, previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva.
 - 9) Otorgar poderes especiales al jefe jurídico de la sucursal o quien haga sus veces, para que suscriba las diferentes escrituras públicas de compraventa, escrituras de dación en pago, escrituras de cancelación de hipotecas que otorgue CENTRAL DE INVERSIONES S.A. y demás actos conexos o complementarios derivados de las mismas.
 - 10) Podrán ratificar los poderes a los abogados externos.
 - 11) Podrán celebrar y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones relacionados con la actividad comercial de la sociedad en su área, cuya cuantía no exceda de mil ochocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (1800 SMLMV).
- Acto: **PODER OTORGAMIENTO**
 Documento: **ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 539 Fecha: 2019/05/13 DE LA NOTARÍA 15a. DE BOGOTÁ D.C.**
 Representante legal: **REPRESENTANTE LEGAL NELSON ROBERTO AHUMADA REYES 79850851 GENERAL**
 Inscripción: 2019/05/28 Libro: 5 Nro.: 126
- Facultades del Apoderado:
- Para que en nombre y representación la sociedad que represento y previo cumplimiento y procedimientos y políticas establecidas realice las siguientes actuaciones:
1. Otorgar poderes respecto de todo tipo de procesos judiciales o administrativos que adelante CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de taquillas
 Lugar y fecha: Medellín, 04/02/2020 Hora: 12:15
 Número de radicado: 0019261996 - ATP-RCM Página: 6
 Código de verificación: WAGabiacZrnha1m Copia: 1 de 1



2. Ratificar los poderes a los abogados externos
 3. Suscribir los memoriales de cesión de los créditos recibidos de cualquier entidad con quien CENTRAL DE INVERSIONES S.A. celebre convenios de compra de cartera, así como suscribir las notas de cesión de las garantías correspondientes.
 4. Realizar endosos de títulos valores en representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
 5. Suscribir acuerdos, transacciones y conciliaciones con los clientes de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., previa autorización emitida por el comité o la instancia respectiva.
 6. Designar apoderado judiciales.
 7. Realizar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos adelantados por CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
 8. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencia de conciliación o cualquier otro tipo de diligencia o audiencia dentro de los procesos en que participe CENTRAL DE INVERSIONES S.A., que se adelante tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación prejudicial, en todo el territorio nacional.
 9. Podrá dar respuesta a las acciones de tutela interpuestas a lo largo del territorio nacional en contra de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., interponiendo los recursos de ley, las nulidades y solicitando la revisión ante la Corte Constitucional cuando ello sea procedente, así como suscribir actos bajo los límites de su cuantía siempre que los mismos correspondan a asuntos que sean de su competencia.
 10. Solicitar la terminación de procesos judiciales, esta facultad queda circunscrita para negocios que hagan parte de la sucursal Medellín.
- Parágrafo único: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina de manera automática en el evento en que el funcionario deje su cargo, al igual que por las cuales de terminación legales.
- CERTIFICA**
- PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS:** Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula, y sus renovaciones posteriores diligenciado por el comerciante.
- Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA



Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Medellín, 04/02/2020 Hora: 12:15
Número de radicado: 0019261996 - ATP-RDCM Página: 7
Código de verificación: MAgblacZrnhaFw Copia: 1 de 1

oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

CONSTANCIA: Manizales,

3 JUN 2020

2. La parte demandante en estas diligencias solicita LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. Igualmente solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.
3. No existe embargo de remanentes.

Informo al señor Juez:

MARCELA LEON
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria -4

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas,

3 JUN 2020

INTERLOCUTORIO: No.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO: LUIS JERONIMO OSORIO TABARES
RICARDO ARTURO TABARES ALZATE
RADICADO: 2019-00322-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que las partes de común acuerdo han solicitado la terminación del proceso por pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, SE DISPONE:

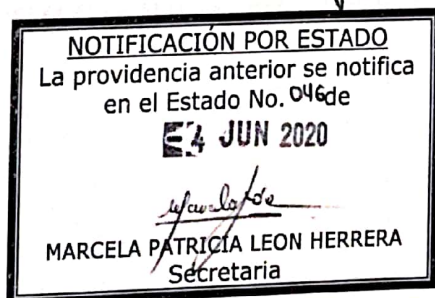
Dar por terminado el proceso del asunto, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

LEVANTAR las medidas de embargo decretadas entregando el oficio de desembargo a la parte demandada.

ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE

LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO
JUEZ



49

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales Caldas,

OFICIO CIRCULAR: No

GERENTE:

BANCO _____

MANIZALES

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
NIT. 8.600.429.455
DEMANDADO: LUIS JERONIMO OSORIO TABARES
CC. 1060646479
RICARDO ARTURO TABARES ALZATE
CC. 10287479
RADICADO: 2019-00322-00

ASUNTO: **LEVANTAMIENTO DE EMBARGO**

Comendidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte demandante, ha solicitado la terminación del proceso por pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, SE DISPONE:

Dar por terminado el proceso del asunto, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Levantar las medidas cautelares decretadas, entregando los oficios de desembargo a la parte demandada, para lo cual se oficiará a las entidades respectivas.

ORDENAR el archivo del proceso.

La medida de embargo había sido comunicada con oficio CIRCULAR No. 1956 de junio 17 de 2019, el cual se servirá dejar sin efecto.

ATENTAMENTE

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas,

OFICIO No

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MANIZALES CALDAS

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
NIT. 8.600.429.455
DEMANDADO: LUIS JERONIMO OSORIO TABARES
CC. 1060646479
RICARDO ARTURO TABARES ALZATE
CC. 10287479
RADICADO: 2019-00322-00

ASUNTO: DESEMBARGO

Comendidamente nos permitimos comunicarle, que este Despacho en el proceso del asunto ha dispuesto lo siguiente:

... " Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte demandante, ha solicitado la terminación del proceso por pago TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, SE DISPONE:

Dar por terminado el proceso del asunto, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Levantar las medidas cautelares decretadas, entregando los oficios de desembargo a la parte demandada, para lo cual se oficiará a las entidades respectivas. Archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE. LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO, JUEZ...

Por lo anterior sírvase dejar sin efecto el oficio No. 1957 de junio 17 de 2019 donde se ordenó embargar los inmuebles con Matrículas Inmobiliarias No. 100-94211 y 118-11992 de propiedad de RICARDO ARTURO TABARES ALZATE con CC 10287479.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria